



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-156-2022
HRAEB-DPEI-UT-203-2022
HRAEB-CT-083-2022

León, Guanajuato, 09 de mayo de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 06 de abril de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000096**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

[...]Solicito atentamente tenga a bien informarme las Recetas por Medicamento emitidas por cada uno de los médicos que se encuentran en cada una de las Unidades Médicas en el periodo de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, y DICIEMBRE del 2021, con el siguiente detalle de información.

Datos solicitados:

Mes.

Fecha de emisión de la receta médica.

Número de la Matrícula y/o Cédula del Médico que la prescribe.

Clave del Medicamento (Clave Cuadro Básico de Medicamentos).

Descripción clara del medicamento de prescripción.

Cantidad o número de piezas entregadas al paciente por cada clave.

Fecha y hora de entrega del medicamento al paciente.

Con base al Artículo 132 (segundo párrafo) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, favor de mandar la información en Hoja de Cálculo Excel. Sic

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Jefatura de Farmacia de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Bldv. Milenio No. 130. Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-156-2022
HRAEB-DPEI-UT-203-2022
HRAEB-CT-083-2022**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 06 de abril de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-156-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 13 de abril de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la citada Jefatura que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 13 de abril de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DO-SAH-FH-089-2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, en respuesta a la solicitud materia de la presente resolución, manifestó lo siguiente:

[...]...Se compartirá mediante correo electrónico...el archivo en formato Excel solicitado con los datos antes mencionados, cabe señalar que en la petición que solicita fecha y hora de entrega del medicamento al paciente, no se podrá dar los datos solicitados de esta petición, ya que nuestro sistema no nos permite obtener ese tipo de información. Se menciona también que los medicamentos entregados a pacientes y con receta médica se maneja este formato solo en farmacia de gratuidad, por eso los datos que se comparten abarcan desde el mes de octubre que fue cuando arranco operaciones dicha farmacia...sic

- VII. Con fecha 19 de abril de 2022, mediante memorando HRAEB-DO-SAF-FH-089-2022 (mismo folio del memorando descrito en el resultado VI), el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, informa lo siguiente:

[...] Se compartirá mediante correo electrónico...el archivo en formato Excel solicitado con los datos antes mencionados, es de precisar que, la farmacia y los reportes que se puedan generar de los episodios surtidos (RECETAS EMITIDAS) a los pacientes del hospital (Farmacia Hospitalaria), no cuentan con todos los puntos solicitados ya que no vienen integrados al sistema de captura de los episodios y no son requeridos por este servicio, pero se da, en lo posible, la mayor información con que contamos...sic

Nota: archivo que se agrega como anexo I

- VIII. Derivado de lo anterior, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-203-2022, en fecha 06 de mayo de 2022, esta Unidad de Transparencia requirió al director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, a efecto de proporcionar la información que de acuerdo a sus atribuciones resulta de su competencia, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole el plazo de 1 día hábil, contado a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta a más tardar el 09 de mayo de 2022.
- IX. Para no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace de conocimiento el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. - Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-156-2022
HRAEB-DPEI-UT-203-2022
HRAEB-CT-083-2022

X. Con fecha 09 de mayo de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DG-DM-169-2022, el titular de la Dirección Médica, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, en respuesta a la solicitud materia de la presente resolución, manifestó lo siguiente:

[...] En respuesta a su similar con número de memorando HRAEB-DPEI-UT-0203-2022, donde solicita se atienda el número de folio registrado 330016022000096...en base a su petición hago de conocimiento lo siguiente:

1. En el HRAEB se cuenta con expediente clínico electrónico y las recetas que emite el personal médico son "recetas digitales", que elabora en el mismo sistema electrónico (Klinic) generándolas con una clave de usuario y contraseña de la cual solo tiene acceso el propio médico.
2. La emisión de las recetas digitales queda registrada en una base de datos (iHIS) que solo permite obtener información como: número de episodio donde se generó la receta, fecha del episodio, número del expediente del paciente, nombre del paciente, fecha de generación de la receta, hora de generación de la receta y el nombre del médico que la emite.

Por tal motivo le informo que al ser la receta digital un documento considerado "información clasificada" a la que solo tiene acceso el propio usuario, no es posible atender su petición ya que ésta no se encuentra en una base de datos, sino que requiere de la búsqueda dirigida a todos los expedientes atendidos durante el período de tiempo que especifica.

Es decir, en la Dirección Médica no contamos con dicha información compilada, por lo que para la obtención de la información que solicita y en específico el Número de Matrícula y/o Cédula del Médico que la prescribe se requiere de la búsqueda intencionada en los expedientes individuales de cada paciente que puede requerir de meses de trabajo son dejar de considerar que, en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no contamos con recurso humano destinado para tal fin.

Basado en el Artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ponemos a disposición del solicitante la revisión de los documentos del sistema hospitalario Klinic, para que el peticionario haga la consulta de manera directa.

Artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que, de manera excepcional, cuando de forma fundad y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo "la información clasificada".

SIC

- XI. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-156-2022
HRAEB-DPEI-UT-203-2022
HRAEB-CT-083-2022**

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

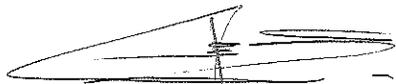
PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios y por el titular de la Dirección Médica, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, mismas que se describen en los resultandos VI, VII y X de la presente resolución; la cual determinó el Comité de Transparencia que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el petionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el jefe de Farmacia y por el director Médico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos, titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Edgar Díaz Navarro, titular del Órgano Interno de Control, en ausencia de la Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, coordinadora de Archivos.



Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. Edgar Díaz Navarro
Titular del Órgano Interno de Control

Bivd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx

